

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud allegada.
Sírvasse Proveer.

Cali, Diciembre 13 de 2023

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 453

76001 3103 004 2023 00080 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. CARLOS ARTURO CARDONA GONZALEZ, presenta escrito de poder otorgado por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la revocatoria al poder que fuere otorgado por la sociedad demandante ESREMCAL S.A.S. al Dr. JOSE DIOMEDES CANEDO NARANJO T. P. 72.026 del C. S. de la Judicatura.
- 2.- RECONOCER personería al Dr. CARLOS ARTURO CARDONA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 16.275.382 y portador de la T.P. No. 50.374 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandante ESREMCAL S.A.S., en los términos estipulados en el memorial poder.
- 3.- Al momento de efectuar la correspondiente liquidación del crédito, téngase en cuenta los ABONOS a que se refiere el escrito que antecede, el cual fue efectuado por la parte demandada y habrá de imputarse en la forma prevista por el Art. 1653 del Código Civil, ello teniendo en cuenta la fecha en que se realizaron dichos pagos.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **199** DE HOY **14 DIC 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria